



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA ACTIVIDADES DE
CULTURA 2016.**

Lota, 12 JUL. 2016

DECRETO N° 1245

VISTOS:

a).- Memorandum Alcalde N° 2839 de fecha 14 de Julio del 2016 que autoriza oficio N° 220 de fecha 11 de julio del 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita creación de actividad denominadas "Intervención Teatral Urbana".

b).- Decreto N° 2.487 de fecha 29 de diciembre del 2015, que da cuenta de aprobación Presupuesto Municipal año 2016.

c).- Ficha de Actividad denominada "Intervención Teatral Urbana".

d).- e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e).- Decreto N°854 de fecha 29 de septiembre, año 2004, de Ministerio de Hacienda que aprueba clasificador presupuestario, para el Sector Publico.

f).- Ley N° 19880 sobres Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g).- D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividades Municipales "Intervención Teatral Urbana" del Programa de Cultura, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los objetivos, descripción y requerimiento están señalados expresamente en él.

2.- Los gastos que originen la ejecución de la actividad de dicho Programa, ascenderán a la suma de \$ 7.620.000. Para actividad denominada "Intervención Teatral Urbana" y serán destinados a financiar dicho Programa.

3.- Los gastos que demande el presente decreto serán imputados al área 06 "Programas Culturales", Ítems 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal año 2016, por un monto total de \$ 7.620.000.

4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte del presente integrante del presente Decreto.



DECRETO N° 1245

12/07/2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ALCALDE(S)



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

CAO/EYR/FVA/mgp.

DISTRIBUCION:

- C.c : Secretaría Municipal.- (2)
- C.c : Jefe de Administración.
- C.c : Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c : Jefe de Sección Adquisiciones.
- C.c : Dirección de Control.-
- C.c : Dirección Dideco.-
- C.c : Jefe de Depto Promoción Comunitaria.
- C.c : Encargada Programa Cultura.- (1)

